



DECRETO N° 194 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2436/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b);

Que, mediante Decreto N° 171/2022 D.E. se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2022 por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.700.000,00); para la adquisición de una PICK UP CERO KILÓMETRO 4X4 - DOBLE CABINA;

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 21.07.2022 a las 10:00 horas; en la cual se constata, con la debida intervención de la Escribana Carmen Amanda ROTTA, que no se presentó ninguna oferta, cuestión por la cual se da por fracasada la licitación, según consta en la Escritura Ciento Veintiuno, la cual obra en el Expte. N° 2823/2022;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y a los fines de dar continuidad al trámite, se deberá realizar el segundo llamado a licitación de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias; y

Que, han tomado intervención de su competencia Contaduría Municipal y la Asesoría legal de la Municipalidad; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese por fracasado el 1er. llamado a la Licitación Pública N° 03/2022, aprobado por Decreto 171/2022, por ausencia de oferentes, según consta en las actuaciones obradas en el Expte. N° 2823/2022. -

ARTÍCULO 2º: Autorícese el Segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2022, para la adquisición de UNA PICK UP CERO KILOMETRO (0km) 4x4 - DOBLE CABINA, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que fue aprobado como "Anexo I" del Decreto N° 171/2022; por un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.700.000,00).

ARTICULO 3°: Publíquese el Segundo llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y un diario local durante DOS (2) días; y autorícese el gasto por este concepto en la suma de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

ARTICULO 4°: Impútese preventivamente la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.700.000,00). a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente 2021, en las siguientes partidarias: 02.04.03.02.

ARTICULO 5°: Impútese preventivamente la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000.000) para atender el gasto de publicidad, autorizado por el Artículo 2° del presente Decreto, a la partida del Presupuesto General de Gastos Vigente 2020, en las siguientes partidas: 01.03.05.06.

ARTICULO 6°: Confórmese la Comisión Evaluadora de las Ofertas que estará integrada por el Contador Municipal; el Asesor Legal Municipal; el secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad y la encargada del Área de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -